



CIRCULAR Nº 45/22

AYUDAS DEL COMITÉ TÉCNICO PROFESIONAL A ESCUELAS DE CLASIFICACIÓN 2022

1.- OBJETO.

El objeto de la presente Circular es regular las ayudas que el Comité Técnico Profesional (CTP) de esta Real Federación (RFGA) concederá a aquellos/as jugadores/as que participen en las Escuelas de Clasificación que se citan más abajo y que se celebren para derechos de juego de la temporada 2023.

2.- AYUDAS. CONCESIÓN Y REGULACIÓN.

Con estas ayudas, el CTP de la RFGA pretende cubrir en parte los gastos de los jugadores/as profesionales que jueguen alguna de las Escuelas que dan acceso a Circuitos internacionales, concediéndose exclusivamente para este fin.

La ayuda se otorgará después de mediar petición expresa del jugador/a, que dirigirá a la dirección de e-mail del CTP de la RFGA (profesional@rfga.org). De no haber peticionarios/as la ayuda quedará desierta. El plazo para realizar la petición finalizará el día 15 de octubre de 2022 a las 23:59 horas.

Para que la ayuda se conceda, el jugador/a deberá presentar justificación de inscripción en la Escuela correspondiente.

Las ayudas no son acumulables con cualquier otra ayuda que se pudiera recibir por el mismo concepto, ni de la Real Federación Española de Golf (RFEG) ni de la RFGA, en este último caso el jugador debe priorizarlas en su petición si solicitara más de una (no se concederá al mismo jugador dos ayudas distintas para dos diferentes Escuelas).



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

La cuantía de la ayuda será por un importe igual al que satisfará el jugador/a por inscribirse en la respectiva Escuela, excepto para la de "Otros Circuitos" que será por importe igual al que corresponda a la Escuela del Alps Tour Golf –Circuito para el que inicialmente está pensada-. A estos efectos deberá tenerse en cuenta, asimismo, lo señalado en las Notas del apartado 3 de este documento.

La selección para recibir la ayuda se hará por estricto orden de Ranking del Circuito de Andalucía de Profesionales 2022 en la categoría correspondiente, contando el publicado después de celebrada la última prueba del mismo (Final Match Play).

En el caso de que alguno/a de los seleccionados/as, a pesar de estar inscrito, no inicie la 1ª jornada de la Escuela correspondiente, estará obligado a devolver la ayuda al CTP de la RFGA. Igualmente, estará obligado a devolver al CTP de la RFGA la ayuda otorgada quien logre alguna ayuda de la RFEG por el mismo concepto por el que le fue inicialmente concedida por la RFGA (un jugador no podrá tener 2 ayudas, una de la RFEG y otra de la RFGA, para la misma Escuela; teniendo preferencia la 1ª sobre la 2ª).

Además de todo ello, la ayuda correspondiente se podrá perder si existieran causas suficientes y motivadas, que, a criterio del CTP de la RFGA, deban conllevar a la retirada de la misma.

3.- NÚMERO DE AYUDAS A CONCEDER.

Para el año 2022 se concederán las siguientes ayudas:

Escuela	Núm. de Ayudas	Beneficiarios/as
Circuito Europeo Masculino (European Tour)	2	JA
Circuito Europeo Femenino (Ladies European Tour)	1	JD
Circuito Europeo Senior Masculino (Legends Tour)	1	JS
Circuito Europeo Senior Masculino (Legends Tour)	1	JSS
Otros Circuitos	3	JA

JA: Jugadores Categoría Absoluta

JD: Jugadoras Categoría Damas

JS: Jugadores Categoría Senior

JSS: Jugadores Categoría Súper Senior



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

NOTA 1: La ayuda para el Circuito Europeo Femenino (LET) podrá ser utilizada por la jugadora para la Escuela de otro Circuito pero el importe de la misma será el correspondiente a la inscripción del LET, salvo que el importe fuera menor en cuyo caso se recibiría ayuda por dicho importe.

NOTA 2: La ayuda para el Circuito Europeo Senior (LT) podrá ser utilizada por el jugador para la Escuela de otro Circuito pero el importe de la misma será el correspondiente a la inscripción del LT, salvo que el importe fuera menor en cuyo caso se recibiría ayuda por dicho importe.

NOTA 3: Sólo podrán optar a ayuda los que se encuentren clasificados en el Ranking final en las siguientes posiciones: * 8 primeros del Ranking categoría Absoluta; * 2 primeros/as clasificados/as en el Ranking en categorías, Senior, Súper Senior y Damas.

4.- POTESTAD Y RESERVA DEL CTP DE LA RFGA.

El CTP de la RFGA tendrá la potestad de interpretación de la presente Circular, reservándose el derecho de anular o modificar cualquiera de sus apartados siempre y cuando existan causas suficientes y motivadas que así lo aconsejen.

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 16 de agosto de 2022